



Factura: 001-004-000032539



20180901016002122

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901016002122

NOTARIO OTORGANTE:	AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (14:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUÑOZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	REPRESENTANDO A SALICA DEL ECUADOR S.A.	CÉDULA	095433622

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENT

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	XAVIER OÑA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0918545435

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JÁCOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 72344-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 103904
18/09/18 15:1

AB. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil



Factura: 001-004-000032444



20180901016P07406

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

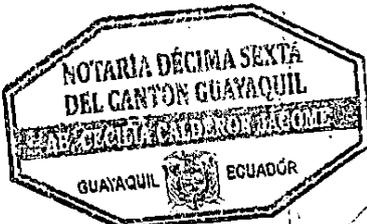
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901016P07406					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE AGOSTO DEL 2018, (14:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0954336228	ESPAÑOL A	GERENTE GENERAL	SALICA DEL ECUADOR S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUA...A		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Ab. Cecilia Paulina Calderon Jacome
Cantón Guayaquil
Calle 10 de Agosto
1001016P07406

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



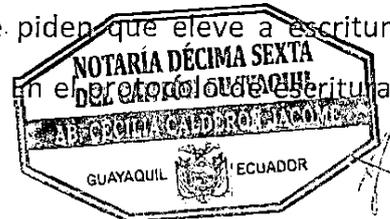
No. 20180901016P07406

ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SÁLICA DEL ECUADOR S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DI 2 COPIAS-----

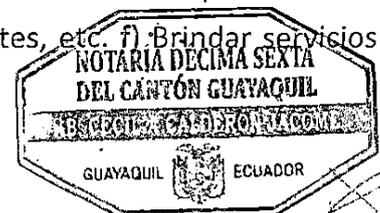
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ**, español, soltero, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, por los derechos que representa de la compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**. El otorgante comprueba su identidad con su cédula de identidad y solicitan expresamente incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el Clausula setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; hábil y en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA:



Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil

1 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la REFORMA DE
2 LOS ESTATUOS de la compañía SÁLICA DEL ECUADOR S.A., de conformidad con
3 las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
4 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura
5 pública, el señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ por los derechos que
6 representa de la compañía SÁLICA DEL ECUADOR S.A., en su calidad de
7 GERENTE GENERAL, debidamente autorizado por la Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciséis
9 de agosto de dos mil dieciocho. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
10 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero del
11 cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, con fecha diecinueve de
12 marzo de dos mil uno e inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil
13 el dieciocho de abril de dos mil uno, se constituyó la compañía SÁLICA DEL
14 ECUADOR S.A.; B) Que con fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho,
15 mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se aprobó de
16 manera unánime la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la
17 compañía SÁLICA DEL ECUADOR S.A.- Con estos antecedentes, el señor
18 FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ, por los derechos que representa de la
19 compañía SÁLICA DEL ECUADOR S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL,
20 declara de manera expresa e incondicional, dando cumplimiento a la
21 resolución tomada por la Junta General Extraordinaria y Universal de
22 Accionistas de la compañía, celebrada el dieciséis de agosto de dos mil
23 dieciocho, lo siguiente: Que se proceda a la REFORMA DE ESTATUTOS de la
24 compañía, en lo que tiene relación con el Objeto Social, reformándose el
25 Artículo Tercero, de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: OBJETO
26 SOCIAL.- La compañía tiene por objeto principal el ejercicio de la actividad
27 pesquera industrial y comercial en todas sus fases, incluyendo la captura,
28 investigación, conservación, procesamiento o transformación y

1 comercialización tanto interna como externa de productos de la pesca y sus
2 derivados. Consecuentemente, la compañía para el cumplimiento de su objeto
3 principal y sus fines podrá: a) Construir, adquirir en propiedad, arrendamiento
4 o asociación, arreglar, reparar, administrar, agenciar, representar y operar
5 naves pesqueras o mercantes nacionales o extranjeras; instalar y operar
6 plantas procesadoras de productos de mar e instalaciones de frio para
7 mantener adecuadamente tales productos; integrar sus actividades con otras
8 empresas pesqueras autorizadas y establecer programas de maquila. b) Podrá
9 actuar como almacenera, depósito comercial, almacén temporal y realizar
10 todos los actos, contratos y operaciones permitidos en la legislación aduanera
11 ecuatoriana, podrá supervisar mercancías en el puerto de embarque,
12 almacenarlas temporalmente, transportarlas bajo el régimen de tránsito
13 aduanero, etc. c) Podrá adquirir, comprar, vender, gravar, industrializar,
14 exportar, importar a consumo o bajo regímenes especiales tales como
15 internación temporal, depósito industrial, almacenes especiales y/o todos
16 aquellos permitidos por la ley, de lo siguiente: UNO) Toda clase de productos
17 del mar y sus derivados; DOS) Toda clase de alimentos e instrumentos
18 pesqueros,; TRES) Barcos, lanchas, pangas, etcétera; CUATRO) insumos,
19 implementos, redes y equipos para la explotación pesquera; CINCO) Toda clase
20 de equipos náuticos destinados a la navegación, construcción, reparación y
21 mantenimiento de naves pesqueras y mercantes, etcétera; SEIS) De toda clase
22 de combustibles, lubricantes, aditivos, filtros, refrigerantes, etc.; SIETE)
23 Repuestos, accesorios, equipos, grúas, montacargas, etc. d) Brindar todo tipo
24 de servicios de asesoría técnica, servicio de talleres y astilleros navales, esto
25 es, reparaciones, arreglos y mantenimiento de equipos, naves, automotores,
26 etc. e) Brindar toda clase de servicios portuarios y navieros, tales como
27 agenciamiento, carga, estiba, grúas, remolques, pangas, aprovisionamiento de
28 alimentos, bebidas, bienes, combustibles, lubricantes, etc. f) Brindar servicios



Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 relacionados con el transporte marítimo de tripulantes, animales o carga de
2 todas clases de bienes, equipos, insumos, alimentos, producto en estado
3 natural, equipos livianos, pesados, y contenedores, mediante la utilización de
4 camiones, grúas, montacargas, u otros equipos; explotación de instalaciones
5 terminales, como puertos y malecones, explotación de esclusas de vías de
6 navegación interiores, etcétera, actividades de navegación, practicaje y
7 atracada, actividades de gabarraje y salvamento, incluyendo las actividades de
8 faros; g) A la compra, venta y permuta, por cuenta propia, de acciones y
9 participaciones en compañías y/o derechos fiduciarios; y, h) Podrá además ser
10 usuaria de zonas franca, pudiendo calificar para el efecto en las categorías
11 industrial, comercial o de servicios internacionales. La compañía podrá realizar
12 todas las operaciones, actos y contratos relacionados con sus actividades y
13 permitidos por la Ley y este estatuto".- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
14 **JURAMENTADA.-** El señor **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ**, por los
15 derechos que representa de la compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**, en su
16 calidad de **GERENTE GENERAL**, bajo la gravedad del juramento declara de
17 manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que: a) La reforma del
18 Artículo tercero del Estatuto Social de la compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**,
19 resuelta por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
20 compañía, celebrada el dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, se ha
21 realizado de conformidad con lo dispuesto por la Junta anteriormente
22 mencionada. b) declara que la compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.** no es
23 contratista fallida del estado, así como tampoco mantiene obligaciones
24 pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), ya que
25 se encuentra al día en el pago de todos sus aportes. **CLAUSULA QUINTA:**
26 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes,
27 los siguientes: Uno) Nombramiento y copia de cédula de identidad del señor
28 **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ**, por los derechos que representa de
29 la compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**, en su calidad de **GERENTE**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA SÁLICA DEL
ECUADOR S. A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECIOCHO

En la parroquia rural Posorja de la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciocho, siendo las 11 horas con treinta y dos minutos, en las oficinas ubicadas en la Parroquia Posorja, calle Nery Chalen, solar 1 - 2, de la manzana 233, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:-

- a) La compañía española **ALBACORA S.A.** debidamente representada por la Señora María Luisa Lachaga Uriá, en su calidad de Consejera Delegada de la compañía, propietaria de 12'219.999 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1,00 cada una.-
- b) La compañía **GUAYATUNA S.A.** debidamente representada por el señor Fernando Velastegui Cabezas, en su calidad de Gerente General de la compañía, propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1,00 cada una.

Se mociona a la señora María Luisa Lachaga Uriá para que actúe como Presidenta Ad-hoc en la presente Junta de Accionistas, y se pone en consideración de los accionistas para su aprobación.

Asimismo, se mociona al señor Fernando Velastegui Cabezas para que actúe como secretario ad-hoc de la junta, y se pone en consideración de los accionistas para su aprobación

La Junta de Accionistas aprueba las mociones para que la Sra. María Luisa Lachaga actúe como Presidenta Ad-hoc de la Junta y el Sr. Fernando Velastegui Cabezas actúe como Secretario Ad-Hoc de la misma.

La presidenta ad-hoc solicita al secretario ad-hoc constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y los Estatutos, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.

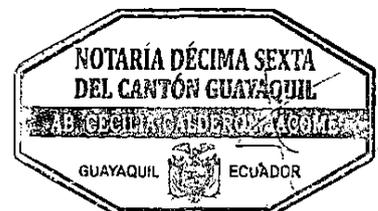
El secretario ad-hoc informa a la presidenta ad-hoc, que con la presencia de los dos accionistas, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado.

Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con la finalidad de resolver el **ÚNICO PUNTO** de orden del día:

ÚNICO: Conocer y resolver sobre las reformas al objeto social contenido en el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía.

Inmediatamente, la Presidenta ad-hoc de la Junta declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía y dispone se

Ab. Cecilia Gutiérrez de...
Notario Público...
GUAYAQUIL



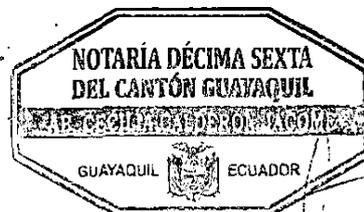
pase a tratar el **ÚNICO PUNTO** de orden del día, esto es: "Conocer y resolver sobre las reformas al objeto social contenido en el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía."

Continuando con el uso de la palabra, la Presidenta Ad-hoc, expone a los Accionistas presentes la conveniencia de cambiar el actual Objeto Social de la compañía SÁLICA DEL ECUADOR S.A., para que de esta manera se pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tres (3) de la Ley de Compañías vigente, reformado por el Artículo noventa y seis (96) de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento, número 249, el veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014)

Por lo manifestado, la Presidenta Ad-hoc expone la necesidad de reformar el Artículo correspondiente al Objeto Social de la compañía, por lo que su intervención pone a consideración de la Junta General de Accionistas el texto reformativo del Artículo del Objeto Social que es como sigue:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto principal el ejercicio de la actividad pesquera industrial y comercial en todas sus fases, incluyendo la captura, investigación, conservación, procesamiento o transformación y comercialización tanto interna como externa de productos de la pesca y sus derivados. Consecuentemente, la compañía para el cumplimiento de su objeto principal y sus fines podrá: a) Construir, adquirir en propiedad, arrendamiento o asociación, arreglar, reparar, administrar, agenciar, representar y operar naves pesqueras o mercantes nacionales o extranjeras; instalar y operar plantas procesadoras de productos de mar e instalaciones de frío para mantener adecuadamente tales productos; integrar sus actividades con otras empresas pesqueras autorizadas y establecer programas de maquila. b) Podrá actuar como almacenera, depósito comercial, almacén temporal y realizar todos los actos, contratos y operaciones permitidos en la legislación aduanera ecuatoriana, podrá supervisar mercancías en el puerto de embarque, almacenarlas temporalmente, transportarlas bajo el régimen de tránsito aduanero, etc. c) Podrá adquirir, comprar, vender, gravar, industrializar, exportar, importar a consumo o bajo regímenes especiales tales como internación temporal, depósito industrial, almacenes especiales y/o todos aquellos permitidos por la ley, de lo siguiente: UNO) Toda clase de productos del mar y sus derivados; DOS) Toda clase de alimentos e instrumentos pesqueros; TRES) Barcos, lanchas, pangas, etcétera; CUATRO) insumos, implementos, redes y equipos para la explotación pesquera; CINCO) Toda clase de equipos náuticos

Ab. Cecilia Calusón Jarama
Fiscalía Pública Provincial
Cantón Guayaquil



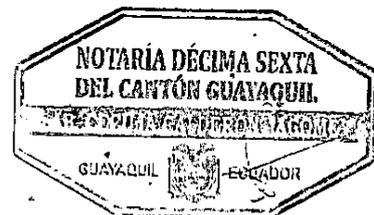
d) destinados a la navegación, construcción, reparación y mantenimiento de naves pesqueras y mercantes, etcétera; SEIS) De toda clase de combustibles, lubricantes, aditivos, filtros, refrigerantes, etc.; SIETE) Repuestos, accesorios, equipos, grúas, montacargas, etc. d) Brindar todo tipo de servicios de asesoría técnica, servicio de talleres y astilleros navales, esto es, reparaciones, arreglos y mantenimiento de equipos, naves, automotores, etc. e) Brindar toda clase de servicios portuarios y navieros, tales como agenciamiento, carga, estiba, grúas, remolques, pangas, aprovisionamiento de alimentos, bebidas, bienes, combustibles, lubricantes, etc. f) Brindar servicios relacionados con el transporte marítimo de tripulantes, animales o carga de todas clases de bienes, equipos, insumos, alimentos, producto en estado natural, equipos livianos, pesados, y contenedores, mediante la utilización de camiones, grúas, montacargas, u otros equipos; explotación de instalaciones terminales, como puertos y malecones, explotación de esclusas de vías de navegación interiores, etcétera, actividades de navegación, practicaje y atracada, actividades de gabarraje y salvamento, incluyendo las actividades de faros; g) A la compra, venta y permuta, por cuenta propia, de acciones y participaciones en compañías y/o derechos fiduciarios; y, h) Podrá además ser usuaria de zonas francas, pudiendo calificar para el efecto en las categorías industrial, comercial o de servicios internacionales. La compañía podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos relacionados con sus actividades y permitidos por la Ley y este estatuto"

En consecuencia los Accionistas de la compañía, luego de deliberar al respecto, **RESUELVEN POR UNANIMIDAD** aceptar la moción propuesta por la Presidenta Ad-Hoc y reformar texto del Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía conforme fue expuesto previamente.

Como consecuencia de la resolución adoptada en el **ÚNICO PUNTO** de orden del día, los accionistas deciden por unanimidad autorizar al Gerente General para que, realice todas las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites y demás diligencias, correspondientes al perfeccionamiento del presente acto societario.

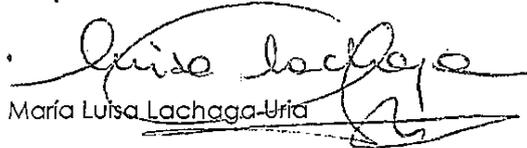
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta ad-hoc de la Junta, siendo las doce horas, se concede un receso para la elaboración del presente Acta,

Hecho el receso, el acta es supervisada y aprobada por todos los accionistas, quienes la firman sin ninguna observación, conjuntamente con la presidenta ad-hoc y el secretario de la Junta con lo que concluye la presente sesión.

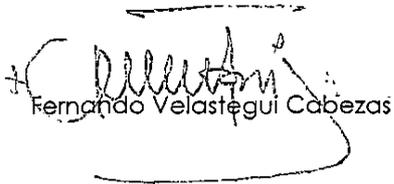


Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notario Público Especialista

p. ALBACORA S.A. - ACCIONISTA - PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS


María Luisa Lachaga-Urta

p. GUAYATUNA S.A. - ACCIONISTA - SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS


Fernando Velastegui Cabezas


Ab. Cecilia Chidisterri Jacomo
Montaña Blanca, Píscara, Guayas



SALICA DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, Junio 30 de 2016

Sr.
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SÁLICA DEL ECUADOR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de REELEGIRLO a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO años, con las atribuciones constantes en los Estatutos sociales de la misma.

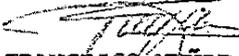
Como GERENTE GENERAL de la compañía le corresponderá la administración de los negocios sociales de la misma y por consiguiente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual, con todas las facultades que para los mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales con las siguientes limitaciones: "No podrá celebrar actos ni contratos por una cuantía que supere los USD. 250.000.00 salvo el caso de la comercialización de pescado y más inventarios que genere el giro ordinario de la compañía. Tampoco podrá, salvo autorización de la Junta General de Accionistas, gravar o enajenar los inmuebles de la compañía u otros bienes que constituyan activos fijos y cuya cuantía supere el antes indicado límite de contratación"

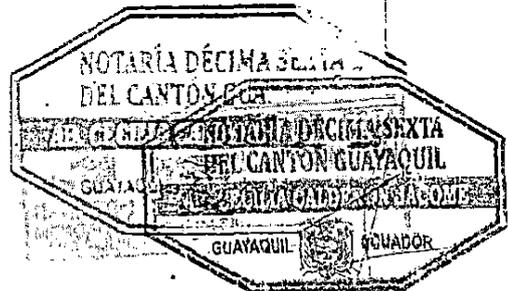
La compañía SÁLICA DEL ECUADOR S.A. se constituyo mediante Escritura Pública celebrada el 19 de Marzo de 2001, ante el Notario Público Décimo Tercero Interino del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Abril de 2001. Las Reformas al estatuto social, referentes a los deberes y atribuciones de los funcionarios de la compañía, fueron debidamente aprobadas por la Junta General de Accionistas y protocolizadas mediante Escritura Pública celebrada el 7 de Agosto de 2006, ante el Notario Público Quinto del Cantón Guayaquil, Abg. Cesario Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de Noviembre de 2006.

Muy atentamente,


FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

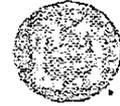
RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SÁLICA DEL ECUADOR S.A. que antecede.- Guayaquil, 30 de junio de 2016.


FRANCISCO MUÑOZ ÁLVAREZ
C.I. 0954336228



Ab. Cecilia Gutiérrez Jarama
Notario Público Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

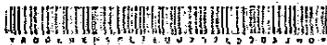


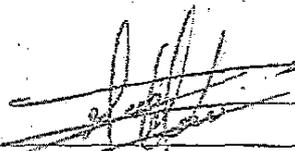
NÚMERO DE REPERTORIO: 26.653
FECHA DE REPERTORIO: 01/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SALICA DEL ECUADOR S.A., a favor de FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ALVAREZ, de fojas 29.049 a 29.051, Registro de Nombramientos número 7.742.

ORDEN: 26653




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de julio de 2016.

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1415632



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992185228001
RAZON SOCIAL: SALICA DEL ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SALICA DEL ECUADOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MUÑOZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER
CONTADOR: CARRILLO HIDALGO ITALO HUGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/04/2001 **FEC. CONSTITUCION:** 18/04/2001
FEC. INSCRIPCION: 27/04/2001 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/11/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: POSORJA Calle: NERY CHALEN Número: SOLAR 1-2 Intersección:
 FICUS Manzana: 233 Conjunto: SECTOR GUARILLO GRANDE Carretero: VIA A POSORJA Referencia ubicación:
 DIAGONAL A COMEDOR DE LAS MEDINAS Telefono Trabajo: 046006990 Email: svera@salicadelecuador.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

PLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transferirá bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 002

JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

CERRADOS:

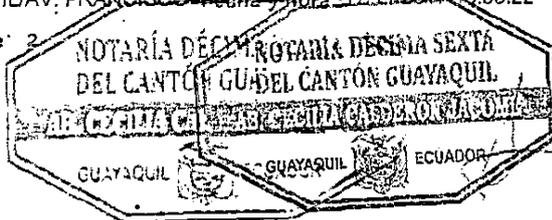
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

AGENCIA SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVHV260516

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO fecha y hora: 17/11/2017 15:58:22



Ab. Cecilia Gutiérrez Chacoma
 Mesa Pública Pecuaria Santa
 Mesa Pecuaria Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992185228001
RAZON SOCIAL: SALICA DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 29/04/2002
NOMBRE COMERCIAL: SALICA DEL ECUADOR S.A.			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA
ACTIVIDADES DE PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: POSORJA Calle: NERY CHALEN Número: SOLAR 1-2 Intersección: FICUS
Referencia: DIAGONAL A COMEDOR DE LAS MEDINAS Manzana: 233 Conjunto: SECTOR GUARILLO GRANDE Carretero: VIA A
POSORJA Telefono Trabajo: 046006990 Email: svera@salicadeecuador.com.ec

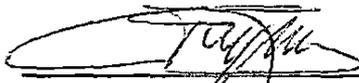
No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: CERRADO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.: 18/04/2001
NOMBRE COMERCIAL: SALICA DEL ECUADOR			FEC. CIERRE: 11/04/2008
			FEC. REINICIO:

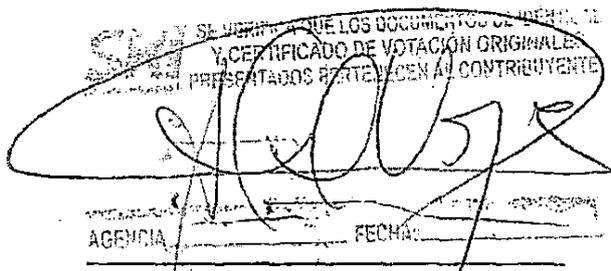
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA
ACTIVIDADES DE PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 1911 Intersección:
ESMERALDAS - LOS RIOS Referencia: JUNTO AL MINIMARKET SURTIMAX Edificio: FINANSUR Piso: 15 Oficina: 1 Telefono
Trabajo: 042364072 Telefono Trabajo: 094500194 Fax: 042450279 Email: salicaecuador@punto.net

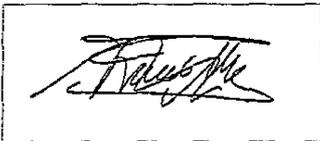

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVHV280516 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/11/2017 15:58:22

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0954336228

Nombres del ciudadano: MUÑOZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.ECON.ADMINIS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MUÑOZ ALVAREZ FRANCISCO

Nombres de la madre: ALVAREZ MARTIN MARIA SOLEDAD

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: JOSÉ RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

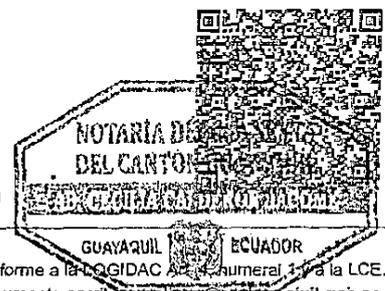
N° de certificado: 187-149-89561



187-149-89561

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. N. 095433622-8

APellidos y Nombres: MUÑOZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO: España
Fecha de nacimiento: 1971-11-25
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

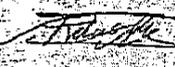


INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LIC. CC. ECON. ADMINIS

APellidos y Nombres del Padre: MUÑOZ ALVAREZ FRANCISCO
APellidos y Nombres de la Madre: ALVAREZ MARTIN MARIA SOLEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2012-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-17





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
108 FEBRERO 2018

012 ZONA ID. 012-086 NUMERO 0954336228 CÉDULA

MUÑOZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER
APellidos y Nombres

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA
PARRQUIA




NOTARÍA DÉCIMA Sexta
DEL CANTÓN GUAYAS
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARIA 16
27 AGO 2018
GUAYAQUIL

por lo que este documento es fiel copia de su original.

1 GENERAL; y, Dos) Registro Único de Contribuyentes y Acta Junta General
2 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SÁLICA DEL ECUADOR**
3 **S.A.**, celebrada el dieciséis de Agosto de dos mil dieciocho; Anteponga y agregue
4 usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para el
5 perfeccionamiento y validez de la correspondiente escritura pública. Hasta aquí, la
6 minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada
7 por **María del Carmen Rugel Armendáriz**, abogada profesional con matrícula
8 número **cero nueve – dos mil seis – noventa y cinco.**- Para la celebración y
9 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el
10 caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a la compareciente, aquellos se
11 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
12 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

13 Por la compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**

14 **RUC No. 0992185228001**

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

16 
17 **Sr. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ**

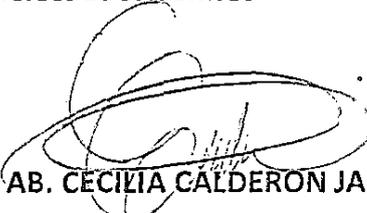
18 **GERENTE GENERAL**

19 **C.I. NO. 095433622-8**

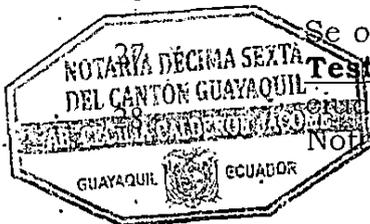
20 **DIRECCION: NERY CHALEN, SOLAR 1-2 Y FICUS – PARROQUIA RURAL POSORJA**

21 **TELEFONO: 046006990**

22 **MAIL: fjmuno@salicadelecuador.com.ec**

23
24
25 
26 **AB. CECILIA CALDERON JACOME**

NOTARIA XVI GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Tercer**
Testimonio, que rubrico, firmo y sello en esta
ciudad de Guayaquil, Hoy 28 de Agosto del 2018.- La
Notaria.-

27
Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTÓRIO:44.363
FECHA DE REPERTÓRIO:29/ago/2018
HORA DE REPERTÓRIO:10:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Septiembre del dos mil dieciocho queda inscrita: Escritura Pública que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SALICA DEL ECUADOR S.A.**, de fojas 2.324 a 2.335; Registro Industrial número 161. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44363




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 12 de septiembre de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0430930

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECIBIDO

20 SEP 2018

HORA:

10:10

FIDMA

